

General Roca, 20 de agosto de 2025

DISPOSICIÓN N° 118/25

VISTO

El Expediente N° 129/IUPA/2025 caratulado: "Insumos de Informática" del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33/34 se dicta la Disposición n.º 103/25 mediante la cual se ha autorizado la apertura del Concurso de Precios n° 8/2025, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 51/24 que actualizó los valores de las distintas contrataciones.

Que a fs. 36/47 se cursan invitaciones por correo electrónico, a las firmas más importantes del rubro a participar de la contratación.

Que a fs. 48 luce constancia de haberse publicado la convocatoria a participar del procedimiento, en la página web oficial de IUPA (www.iupa.edu.ar).

Que a fs. 51/54 obran agregadas invitaciones enviadas en forma personal a cuatro (4) proveedores de la zona.

Que a fs. 110 se agrega el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado tres (3) ofertas: OFERTA n° 1 correspondiente a la firma Carlos Sebastian Bou Abdo, CUIT N.º 20-24527030-6 (fs. 55/66); OFERTA n.º 2 correspondiente a la firma comercial "TRC Servicios S.R.L.", CUIT N.º 30-71244248-0 (fs. 67/92), y OFERTA n.º 3 correspondiente a la firma Godoy Martín Rodolfo, CUIT N.º 20-24079034-4 (fs. 93/108), y se deja constancia en dicha acta que a fs. 109 se agrega


Crd. EUGENIA VILLAGAS
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

correo electrónico del proveedor Gustavo A. Ferreyra con cotización, no dando cumplimiento al artículo 4° del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Que a fs. 112 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica del que se desprende que se sugiere la intimación a la firma comercial Godoy Martín Rodolfo a fin de completar la documentación faltante para admitir la propuesta, y en cuanto a la oferta de la firma Carlos Sebastian Bou Abdo debe ser rechazada en los términos del art. 9 primer párrafo del Pliego, atento no haber dado cumplimiento al art. 8, y respecto de la oferta del proveedor Gustavo A. Ferreyra no es posible admitirla debido no haber dado cumplimiento con los recaudos exigidos por los arts. 4, 5 y 8 del Pliego.

Que a fs. 113/115 se notifica a las firmas comerciales respecto del rechazo de las ofertas, como así también a la firma Godoy Martín Rodolfo a fin de presentar la documentación faltante.

Que a fs. 116/117 se presenta el Sr. Godoy Martín Rodolfo y acompaña la constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 119 la Asesoría Legal tiene por cumplida las intimación realizada y formalmente admitida las OFERTAS N.º 2 y 3 por haber cumplido con los recaudos establecidos en el Pliego que rige la presente contratación, y en cuanto a la OFERTA N.º 1 y la presentada por el Sr. Ferreyra corresponde declararlas formalmente no admisibles.

Que a fs. 120 se agrega el cuadro comparativo de precio de las ofertas.

Que a fs. 121/130 obra dictamen de evaluación de cada uno de los renglones ofertados.

Que a fs. 131/132 obra el Dictamen de preadjudicación del que se colige que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, se determina que la oferta presentada por la firma "TRC Servicios S.R.L.", CUIT



N.º 30-71244248-0 resulta ser la adjudicataria en los valores cotizados para los renglones 2, 3, 5 y 12, por la suma total de Pesos Trescientos Nueve Mil Doscientos Veinte (\$309.220,00) y la oferta presentada por la firma Godoy Martín Rodolfo, CUIT N.º 20-24079034-4, respecto de los renglones 1,4, 6, 7, 9, 10, 11, 13 y 14, por la suma total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Cincuenta Centavos (\$4.949.368,50).

Que a fs. 133 se ha publicado en la página web oficial de IUPA, el acta de Pre-adjudicación habiendo vencido el plazo correspondiente sin que los oferentes opongan objeciones.

Que a fs. 135/138 se agrega el comprobante de preventivo.

Que a fs. 139 el responsable del Área de Compras informa que el renglón N.º 8 del Concurso de Precios ha resultado desierto por falta de oferta, solicitando autorización para realizar un nuevo procedimiento para dicho renglón.

Que por todo lo expuesto, y habiéndose cumplido todos los pasos establecidos por la normativa vigente para la realización del presente Concurso de Precios, corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar los renglones indicados.

Que asimismo, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al aludido procedimiento aún no se encuentran cubiertas en su totalidad, resulta necesario realizar un nuevo procedimiento para la adquisición del renglón 8 del requerimiento.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución de la suscripta expedirse al respecto.

Por ello:

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

[Firma]
Cra. EUGENIA VILLEGAS
SECRETARIA DE LAS ARTES

DISPONE:

ARTÍCULO n° 1°: **APROBAR** el procedimiento de Concurso de Precios n° 08/2025 para la adquisición de insumos informáticos, llevado a cabo en los términos de lo previsto por los arts. 15 y 16 ss y cctes del Reglamento de Compras y Contrataciones – aprobado por Resol. 1006/15- y la Resolución n° 51/24, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO n° 2°: **ADJUDICAR** los renglones 2, 3, 5 y 12 a la oferta de la firma comercial "TRC Servicios S.R.L.", CUIT N.º 30-71244248-0 por la suma total de Pesos Trescientos Nueve Mil Doscientos Veinte (\$309.220,00) y los renglones 1,4, 6, 7, 9, 10, 11, 13 y 14 a la oferta de la firma Godoy Martín Rodolfo, CUIT N.º 20-24079034-4 por la suma total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Cincuenta Centavos (\$4.949.368,50), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO n.º 3°: **DECLARAR** desierto el renglón 8 por falta de ofertas, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO n.º 4°: **DECLARAR** inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas comerciales Carlos Sebastian Bou Abdo y Gustavo A. Ferreyra, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO n° 5°: **APROBAR** el gasto total emergente de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Ocho con Cincuenta Centavos (\$5.258.588,50).

ARTÍCULO n° 6°: **COMPROMETER** los créditos a la partida presupuestaria n° A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.9.6.0000.1.21.3.4. (Repuestos y accesorios) por la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Ocho con Cincuenta Centavos (\$5.258.588,50).-



ARTÍCULO n° 7°: ORDENAR al Área de Compras emitir la respectiva Orden de Compra y al Área Contable y Tesorería articule los medios para proceder al pago a favor de la firma comercial "TRC Servicios S.R.L.", CUIT N.º 30-71244248-0 por la suma total de Pesos Trescientos Nueve Mil Doscientos Veinte (\$309.220,00) y Godoy Martín Rodolfo, CUIT N.º 20-24079034-4 por la suma total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Cincuenta Centavos (\$4.949.368,50), previa presentación de las facturas correspondientes.-

ARTÍCULO n.º 8°: ORDENAR la realización de un nuevo procedimiento para cubrir el renglón 8, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO n° 9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


GENIA VILLEGAS
o/c. Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES